



71

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 DIC 2020

Exp. 110014-003-049-2019-00930-00

Téngase en cuenta que el demandado **IVÁN ENRIQUE GOMEZ PINTO**, se notificó del auto de mandamiento de pago, conforme las previsiones del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término de traslado, contestó la demanda y propuso medios exceptivos por intermedio de apoderado judicial.

Se reconoce personería al abogado **MANUEL ARTURO RODRIGUEZ VASQUEZ**, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido (fls. 57 C-1).

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demanda, córrase traslado al demandante por el término de diez (10) días. (Núm. 1 Art. 443 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 51, hoy 16 DIC 2020, a la hora de las 8.00 p.m.
La secretaria,


MARÍA ALEJANDRA SERINA